

DECRETO No.

0321

DE 2014

(19 NOV 2014)

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013 y Artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014"

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013 dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante Decreto expedido por el Gobernador...."

Que el artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014, establece que: "las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada organo o Entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador. En el caso de los establecimientos públicos que forman parte del presupuesto general del departamento, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por decreto del Gobernador".

Que mediante oficio UAEBC- 581 del 20 de octubre de 2014, suscrito por el Gerente de la Unidad Administrativa Especial Bosques de Cundinamarca, solicita se efectúe traslado presupuestal.

Que el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial Bosques de Cundinamarca, mediante Acuerdo No. 0007/del 16 de octubre de 2014, modificó el Presupuesto de la Unidad.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$42.000.000, del Centro Gestor 1221 Unidad Administrativa Especial Bosques de Cundinamarca, Gastos de Funcionamiento, rubro "Prima Anual de Servicios", "Prima de Navidad", "Materiales y Suministros", "Gastos varios e Imprevistos", "Mantenimiento de vehículos", "Gastos de Computador", "Administración edificios y muebles", "Arrendamientos", "Servicios Públicos-Acueducto y Alcantarillado y Aseo", "Servicios Públicos- Energía" y "Vigilancia y Aseo", por cuanto revisada la ejecución presupuestan en estos rubros se garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas para la vigencia actual, lo que permite contar con la disponibilidad de recursos.



DECRETO No.

0321

DE 2014

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

Que se hace necesario acreditar recursos, por valor de \$42.000.000, del Centro Gestor 1221 Unidad Administrativa Especial Bosques de Cundinamarca, Gastos de Funcionamiento, rubros "Compensación por vacaciones", "Prima de Vacaciones" y "Remuneración Servicios", con el fin de cumplir con las obligaciones laborales a los funcionarios de la UAEC, así como garantizar la continuidad en la prestación de los servicios misionales de la Entidad.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad No. 7000060363 del 20 de octubre de 2014, por valor de \$42.000.000.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 20 de octubre de 2014, en los términos del en los términos del Inciso 2º del Artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014.

Que la modificación de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 30 de octubre de 2014, modificó el presupuesto, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organo del 30 de octubre de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Contracréditese y trasládese la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$42.000.000) MONEDA CORRIENTE, con base en el Certificado de Disponibilidad No.7000060363 del 20 de octubre de 2014, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento la Unidad Administrativa Especial Bosques de Cundinamarca, así:

**CONTRACRÉDITO
 CENTRO GESTOR 1221
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BOSQUES DE CUNDINAMARCA**

| POSPRE | AREA FUNCIONAL | PROGRAMA PRESUPUESTARIO | FONDO | CONCEPTO | VALOR |
|----------|----------------|-------------------------|--------|--|-------------------|
| 0 | | | | GASTOS | |
| 1 | | | | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | |
| 1 | | | | GASTOS DE PERSONAL | 11,000,000 |
| 2 | | | | Otros Gastos por Servicios Personales | 11,000,000 |
| 0-112006 | 99999 | 999999 | 1-0100 | Prima Anual de Servicio | 6,000,000 |
| 0-112009 | 99999 | 999999 | 1-0100 | Prima de navidad | 5,000,000 |
| 2 | | | | GASTOS GENERALES | 31,000,000 |
| 1 | | | | Adquisición de bienes | 2,000,000 |
| 0-121002 | 99999 | 999999 | 1-0100 | Materiales y suministros | 1,000,000 |
| 0-121003 | 99999 | 999999 | 1-0100 | Gastos varios e imprevistos | 1,000,000 |



DECRETO No. 0321 DE 2014

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

| | | | | | |
|---|-------|--------|--------|---|-------------------|
| 2 | | | | Adquisición de Servicio | 29,000,000 |
| 0-122003 | 99999 | 999999 | 1-0100 | Mantenimiento de Vehículos | 2,000,000 |
| 0-122004 | 99999 | 999999 | 1-0100 | Gastos de Computador | 1,000,000 |
| 0-122005 | 99999 | 999999 | 1-0100 | Administración edificios y muebles | 5,000,000 |
| 0-122009 | 99999 | 999999 | 1-0100 | Arrendamientos | 15,000,000 |
| 0-122043 | 99999 | 999999 | 1-0100 | Servicios Públicos - Acueducto, alcantarillado y aseo | 1,000,000 |
| 0-122044 | 99999 | 999999 | 1-0100 | Servicios Públicos - Energía | 4,000,000 |
| 0-122049 | 99999 | 999999 | 1-0100 | Vigilancia y aseo | 1,000,000 |
| TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | | | | | 42,000,000 |
| TOTAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BOSQUES DE CUNDINAMARCA | | | | | 42,000,000 |
| TOTAL CONTRACRÉDITO | | | | | 42,000,000 |

ARTÍCULO 2o. Acredítese el Presupuesto de Gastos de la Unidad Administrativa Especial Bosques de Cundinamarca, con base en el contracrédito anterior, así:

CRÉDITO

**CENTRO GESTOR 1221
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BOSQUES DE CUNDINAMARCA**

| POSPRE | AREA FUNCIONAL | PROGRAMA PRESUPUESTARIO | FONDO | CONCEPTO | VALOR |
|---|----------------|-------------------------|--------|--|-------------------|
| 0 | | | | GASTOS | |
| 1 | | | | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | |
| 1 | | | | GASTOS DE PERSONAL | 42,000,000 |
| 1 | | | | Servicios Personales Asociados a Nómina | 18,000,000 |
| 0-111002 | 99999 | 999999 | 1-0100 | Compenación por vacaciones | 18,000,000 |
| 2 | | | | Otros Gastos por Servicios Personales | 3,000,000 |
| 0-112008 | 99999 | 999999 | 1-0100 | Prima de vacaciones | 3,000,000 |
| 3 | | | | Servicios Personales Indirectos | 21,000,000 |
| 0-113003 | 99999 | 999999 | 1-0100 | Remuneración servicios | 21,000,000 |
| TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | | | | | 42,000,000 |
| TOTAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BOSQUES DE CUNDINAMARCA | | | | | 42,000,000 |
| TOTAL CRÉDITO | | | | | 42,000,000 |

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda y Unidad Administrativa Especial Bosques de Cundinamarca, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual

DECRETO No.

DE 2014

(**0321**)

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

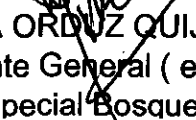
ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición



COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los


ALVARO CRUZ VARGAS
Gobernador

19 NOV 2014


OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL
Secretario de Hacienda


MARCELA ORDUZ QUIJANO
Gerente General (e)
Unidad Administrativa Especial Bosques de Cundinamarca


REVISÓ Y VERIFICÓ: **LILIANA TRIANA CUELLAR**
APROBÓ: **CLAUDIA MARCELA MANRIQUE**
AÑO 2014/TRASLADO HACIENDA A BOSQUES  **LUZ ANGELA M.**

